

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 004/2023.-

Exp 191555

Asunción, 24 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023 Y 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

VISTO:

La nota DGG/UEP N° 1467/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, registrada como Expediente SIMESE N° 188631, recepcionada por la Dirección General de Descentralización en Salud, en fecha 26 de octubre de 2023, mediante la cual la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) solicita: “...la emisión de la Resolución sobre asignaciones financieras que corresponden al pago de capitas a los Consejos Locales de Salud por el cumplimiento de metas sanitarias correspondientes al Primer y Segundo Cuatrimestre del periodo 2023, por la suma de guaraníes seiscientos siete millones novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (G. 607.933.995)...”; y el listado de transferencias de capitas por la medición de indicadores de cumplimiento de metas sanitarias a los Consejos Locales de Salud, adjunto en el Anexo I.

La nota DRC/DGDS N° 047 de fecha 26 de octubre de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 188631/2023, en la cual el Departamento de Rendición de Cuentas, remite informe sobre situación de Consejos de Salud incorporados al proyecto de metas sanitarias, en cuanto a presentación de rendición de cuentas, en respuesta al Memorándum D.G.D.S./P.M. N° 047/2023, de fecha 26 de octubre de 2023.

La nota DGDS/DPC/N° 014 de fecha 26 de octubre de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 188631/2023, en la cual la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Descentralización en Salud, remite informe sobre situación de los Consejos de Salud, respecto a las documentaciones de asambleas, en respuesta al Memorándum D.G.D.S./P.M. N° 048/2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

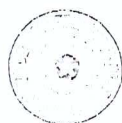
CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Participación “Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Préstamo N° 8963-PY”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.

El Acuerdo de Gestión “Convenio de Incentivos por Cumplimiento de Metas Sanitarias (CICMES)”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.

Que, la Ley N° 7050/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 en su Art. 230, dispone: “ Autorízase al Ministerio de Hacienda, dentro del marco de la Ley N° 3.007/2006 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1032/96 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, a establecer las normas y procedimientos de registros presupuestarios, contables, patrimoniales y de tesorería para la ejecución del presupuesto vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), Gobiernos Departamentales y otras Entidades afectadas, por las operaciones de ingresos institucionales, donaciones u otro recurso propio, recaudados sobre la base de la citada ley, en los hospitales, centros y puestos de salud, destinados a sufragar gastos de funcionamiento u operativo de los centros asistenciales de salud, administradas conforme





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 004/2023.-

Asunción, 24 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023 Y 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

con los acuerdos suscritos con los Consejos Regionales y Locales de Salud...”; en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2023, el Rubro 834 “Otras transferencias al sector público y organismos regionales”; contempla “...las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/2006 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1032/96 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD” y modificaciones vigentes...”.

Que la Ley N° 6523/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, “Que aprueba el Contrato de Préstamos N° 8963-PY, por un monto de hasta US\$ 115.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Ciento Quince Millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 3 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de <<Fortalecimiento del Sector Público de Salud>> que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469, del 2 de enero del 2020”.

Que la Resolución S.G. N° 278/2022 de fecha 21 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, A EMITIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS SOBRE ASIGNACIONES FINANCIERAS A LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS”.

Que la Resolución CGR N° 605/2022 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 236 del 11 de mayo de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 022/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, “Por la cual se aprueba el Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay; y se abrogan las Resolución SG N° 783/2015, la Resolución SG N° 363/2014, la Resolución SG N° 623/2014”.

Que el pedido cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 90035, de fecha 06 de marzo de 2023, por un monto total de guaraníes once mil millones (G. 11.000.000.000), en el Objeto de Gasto 834.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según Dictamen DGDS/AJ N° 047/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 004/2023.-

Asunción, 24 de octubre de 2023

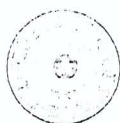
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023 Y 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la transferencia de fondos por la suma de guaraníes seiscientos siete millones novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (G. 607.933.995), a los Consejos Locales de Salud, correspondiente al primer cuatrimestre (01 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023) y segundo cuatrimestre (01 de abril de 2023 al 31 de julio de 2023), conforme a la siguiente distribución:

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPA	MONTO G.
1	07.04	Itapúa	Consejo Local de Salud de Coronel Bogado	80044460/4	BANCO RIO	0000322340338001	9.864.051
2	07.05	Itapúa	Consejo Distrital de Salud San Pedro del Paraná	80034637/8	BNF	0001033003305118	26.599.316
3	07.06	Itapúa	Consejo Local de Salud de Cambyreta	80052319/9	CONTINENTAL	0021230053278002	34.958.560
4	07.07	Itapúa	Consejo Local de Salud de Bella Vista	80035451/6	BANCO SUDAMERIS	0001000008002628	13.058.249
5	07.08	Itapúa	Consejo Local de Salud de Tomás R. Pereira	80050244/2	BANCO RIO	0000172333952007	12.848.502
6	07.09	Itapúa	Consejo Local de Salud de Natalio	80050792/4	BNF	000204700472059/9	10.736.085
7	07.10	Itapúa	Consejo Local de Salud de Capitán Meza	80052702/0	CONTINENTAL	0000322355680006	16.275.881
8	07.12	Itapúa	Consejo Local de Salud de Carlos A. López	80052730/5	BNF	0010066006610327	16.801.348
9	07.15	Itapúa	Consejo de Salud Distrital de Yatytay	80054445/5	BNF	000104700470801/6	17.894.247
10	07.16	Itapúa	Consejo Local de Salud de General Artigas	80052168/4	BNF	00010090090991/2	4.759.983
11	07.17	Itapúa	Consejo Local de Salud de Mayor Otaño	80056393/0	BNF	0010066006610349	6.639.770
12	07.19	Itapúa	Consejo Local de Salud de General Delgado	80051485/8	BANCO RIO	0000322340472008	6.400.557
13	07.20	Itapúa	Consejo Local de Salud de Nueva Alborada	80055393/4	BANCO RIO	0000302384788105	10.793.483
14	07.21	Itapúa	Consejo de Salud Distrital de José Leandro Oviedo	80057745/0	BNF	0001033003305486	6.467.674
15	07.24	Itapúa	Consejo Local de Salud del Distrito de Trinidad	80057744/2	BNF	0002010001011056	12.900.977
16	07.25	Itapúa	Consejo Distrital de Salud de San Juan del Paraná	80057936/4	BANCO RIO	0000212340540005	14.328.785
17	07.27	Itapúa	Consejo Local de Salud del Distrito de Alto Vera	80057912/7	BANCO RIO	0000312340538007	13.333.230
18	07.29	Itapúa	Comisión Distrital de Salud de Edelira	80057186/0	VISION BANCO	0000000900097470	35.078.142
19	07.30	Itapúa	Consejo Local de Salud de San Cosme y Damián	80059638/2	BNF	000200900090996/7	4.617.189
20	09.01	Paraguari	Consejo Local de Salud de Carapeguá	80038596/9	VISION BANCO	0000000900033316	55.371.080
21	09.02	Paraguari	Consejo Local de Salud de Quiindy	80038604/3	BNF	0002011001122551	20.291.201
22	09.03	Paraguari	Consejo Local de Salud de Paraguari	80037018/0	BNF	0001026002610208	20.393.700
23	09.04	Paraguari	Consejo Local de Salud de Ybycui	80044915/0	BNF	0001027002704236	18.359.064
24	09.05	Paraguari	Consejo de Salud La Colmena	80047908/4	BNF	0001037003703895	7.922.688
25	09.06	Paraguari	Consejo Local de Salud del Distrito de Acahay	80056257/7	BNF	0002011001122915	13.294.142
26	09.08	Paraguari	Consejo Local de Salud de San Roque González de Santa Cruz	80049824/0	BNF	0002011001122937	32.584.046
27	09.09	Paraguari	Consejo Local de Salud de Gral. B. Caballero	80057441/9	BNF	000102600260956/3	6.180.637

Lic. Julio César Fernández Vera
Director General de Descentralización en Salud



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 004/2023.-

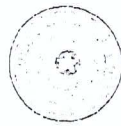
Asunción, 24 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023 Y 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO G.
28	09.10	Paraguari	Consejo Local de Salud de Yaguarón	80045659/9	BNF	0001026002610060	21.293.752
29	09.11	Paraguari	Consejo Local de Salud de Quiquyhó	80045030/2	BNF	0002027002722218	14.415.310
30	09.12	Paraguari	Consejo Local de Salud de Pirayú	80054739/0	BNF	0001054009107005	17.718.782
31	09.13	Paraguari	Comisión del Consejo Local de Salud de Tebicuarymi	80048152/6	VISION BANCO	0000000900131068	5.505.852
32	09.14	Paraguari	Consejo Local de Salud de Mbuyapey	80055484/1	BNF	0001027002704418	27.788.015
33	09.15	Paraguari	Consejo Local de Salud de Sapucaí	80059621/8	BNF	0001026002609682	19.029.941
34	09.16	Paraguari	Consejo Local de Salud de Ybytymí	80066169/9	BNF	0001026002609927	11.484.724
35	09.17	Paraguari	Consejo Local de Salud del Distrito de Escobar del 9° Dpto.	80051736/9	INTERFISA BANCO	0000000010056900	16.100.175
36	09.18	Paraguari	Consejo Local de Salud de María Antonia	80044524/4	BNF	0001027002705116	5.147.405
37	13.02	Amambay	Comisión Consejo Local de Salud	80054282/7	BNF	0002004000425145	17.877.508
38	13.05	Amambay	Consejo Local de Salud de Karapá	80096512/4	BANCO RIO	0034250061273001	2.824.854
* numeral 37 corresponde al Consejo Local de Salud de Bella Vista Norte							607.933.995

- Artículo 2°.** Establecer que las transferencias autorizadas en virtud del Proyecto 8963-PY - BIRF, en concepto de aportes económicos, serán destinadas a sufragar gastos operativos de las Unidades de Salud de la Familia (USF) vinculados a: (i) mantenimiento, (ii) reparaciones menores de equipos médicos, (iii) equipo de apoyo, (iv) infraestructura y transporte, (v) conectividad, (vi) insumos y elementos de limpieza, (vii) movilidad, (viii) otros insumos médicos y asistenciales, (ix) logística para la realización de actividades u otra acción para el cumplimiento de las metas.
- Artículo 3°** Establecer como gasto elegible el Grupo de Gastos 200 "Servicios No Personales" y 300 "Bienes de Consumo e Insumos" del Clasificador Presupuestario, quedan exceptuados en su totalidad los subgrupos de gastos 230 Pasajes y Viáticos, 270 Servicio Social y 290 Servicio de Capacitación y Adiestramiento. Así también se exceptúan los Objetos de gastos 215, 219, 222, 229, 241, 247, 251, 253, 256, 257, 258, 264, 266, 267, 269, 282, 283, 288, 289, 312, 319, 335, 336, 339, 352, 353, 356, 361 (solo se permite gas licuado para uso de cocina), 369 y 395.
- Artículo 4°** Establecer que los Consejos Locales de Salud no podrán adquirir bienes de capital (inversión física) ni medicamentos, y tampoco podrán contratar Recursos Humanos, en ninguna circunstancia o modalidad.
- Artículo 5°.** Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir al correo electrónico oficial de la DGDS: descentralizacionsalud@msspbs.gov.py, una copia digital de la **Factura Contado**, fechada el día de la acreditación en la cuenta bancaria del Consejo Local de Salud, en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la transferencia bancaria. **La Factura original debe estar adjunta en el expediente de la Rendición de Cuentas**, a presentar según fecha estipulada en la presente Resolución, con el siguiente llenado:

Lic. Julia Cesar Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 004/2023.-

Asunción, 24 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO 2023 Y 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

- ✓ Razón social: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ RUC: 80000905-3
- ✓ Descripción: Recurso recibido por cumplimiento de metas sanitarias en el marco del Componente 2; correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01/12/2022 al 31/03/2023 y 01/04/2023 al 31/07/2023, primer y segundo cuatrimestre. Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 003/2023.-

- Artículo 6°. Disponer que los Consejos de Salud mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán presentar en formato físico, el expediente de rendición de cuentas para la verificación una vez ejecutado el 100% del monto recibido en el marco del proyecto de metas sanitarias, a la Dirección General de Descentralización en Salud, en las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, conforme a las normativas vigentes.
- Artículo 7°. Fijar como plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas, 45 días corridos, posterior a la acreditación de los fondos a la cuenta bancaria de los Consejos Locales de Salud.
- Artículo 8°. Establecer que las rendiciones de cuentas deberán ser realizadas con facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya sean contado o crédito, en cumplimiento del principio de anualidad.
- Artículo 9°. Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir copia de la Planilla B-09 de Rendición de Cuentas a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria respectiva. En caso de que no se cuente con esta dependencia, remitirla a la Administración Regional.
- Artículo 10°. Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto “1 - Programa Central”, del Programa “1- Programas Centrales del Sistema de Salud”, del Proyecto “23- Construcción, Fortalecimiento de Atención Primaria en Salud”, rubro 834 - FF 20.
- Artículo 11°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. JULIO CESAR FERNANDEZ VERA.

